



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Natalia Boza Flores. /

ALGARROBO,
DECRETO N°

22 MAR 2019

VISTOS:

1007



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.417 de fecha 02.08.2018; Aprueba firma de convenio de transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2018, entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruébese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N° 31 de fecha 12.02.2019; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
8. Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 27.02.2019; Aprueba el acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 06 de fecha 20.02.2019.
9. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de Marzo del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Natalia Boza Flores.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de fecha 11.02.2019.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 13 de Marzo del 2019 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Natalia Boza Flores, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con Certificado de Título de Profesora de Arte de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS, año 2014, para ejercer funciones como Monitora del Taller de Muralismo en el Establecimiento Educacional Escuela Básica El Yeco, perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 16 horas cronológicas mensuales, a contar del 13 de marzo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive.




- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la Monitora de Muralismo, correspondiente al FAEP 2018. La cantidad de \$22.848.- (veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 16 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por la Directora del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.

- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2019, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte al FAEP 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

1007

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 A-985
 FECHA RECEPCIÓN: 20 MAR 2019
 FECHA SALIDA: 21 MAR 2019
 OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURIDICO